



ORDEN DE APROBACIÓN DEL GASTO, CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, Y DINAMIZACIÓN SOCIOLABORAL EN LOS CENTROS LOCALES DE EMPLEO JUVENIL, PARA LA ACTIVACIÓN DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS JÓVENES, DURANTE EL AÑO 2023, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).

Visto el Decreto 384/2023, de 16 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de los servicios de información, orientación y dinamización sociolaboral en los centros locales de empleo juvenil, para la activación del empleo en las personas jóvenes, durante el año 2023, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Visto el expediente tramitado al efecto, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2023 por el que se aprueba el citado Decreto.

Visto que de los 43 ayuntamientos que previamente habían aceptado la subvención, un total de 36 han presentado la documentación requerida en el artículo 4.2 del decreto regulador de la subvención, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos de Águilas, Cehegín y Cieza han presentado su renuncia a la misma y que los Ayuntamientos de Los Alcázares, Jumilla, San Javier y Yecla no han presentado documentación alguna por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del dicho decreto, han decaído en su derecho a la subvención.

Visto el Informe relativo al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y del cumplimiento de las condiciones que les dan derecho al cobro de la subvención, emitido por el Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Juventud en fecha 20 de diciembre de 2023.

Vista la Propuesta formulada por la Directora General de Juventud, una vez fiscalizada por la Intervención Delegada, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 10 y 28 de la Ley 7/2015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y artículo 4.7 del referenciado Decreto, y en virtud del artículo primero, apartado C) 1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM núm. 229, de 3 de octubre),





DISPONGO

PRIMERO.- APROBAR EL GASTO por importe total de NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (**911.597,27€**) del ejercicio 2023, consignados en la partida 19.02.00.323A.465.99, de los proyectos de gasto relacionados en el cuadro siguiente, de los cuales el 60% están cofinanciados por el FSE+ y un 40% por fondos propios afectados.

SEGUNDO.- CONCEDER LA SUBVENCIÓN a los beneficiarios y por el importe relacionados a continuación, para la prestación de servicios de información, orientación y dinamización sociolaboral en los centros locales de empleo juvenil, para la activación del empleo de las personas jóvenes, durante el ejercicio 2023, en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, y **COMPROMETER EL GASTO** que dicha concesión comporta, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	PROYECTO DE GASTO	CIF	CUANTÍA MÁX. SUBVENCIONABLE	HORAS SOLICITADAS	CANTIDAD CONCEDIDA
GRUPO A	ABANILLA	51927	P3000100B	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
GRUPO B	ABARAN	51928	P3000200J	21.278,40 €	900,00	18.135,00 €
GRUPO A	ALBUDEITE	51930	P3000400F	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
GRUPO D	ALCANTARILLA	51931	P3000500C	53.196,00 €	1.761,25	35.489,19 €
GRUPO A	ALEDO	51933	P3000600A	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
GRUPO A	ALGUAZAS	51934	P3000700I	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
GRUPO C	ALHAMA	51935	P3000800G	43.040,40 €	71,19	1.434,47 €
GRUPO C	ARCHENA	51936	P3000900E	43.040,40 €	1.994,00	40.179,10 €
GRUPO B	BENIEL	51937	P3001000C	21.278,40 €	1056,00	21.278,40 €
GRUPO A	BLANCA	51938	P3001100A	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
GRUPO B	BULLAS	51939	P3001200I	21.278,40 €	1.056,00	21.278,40 €
GRUPO B	CALASPARRA	51940	P3001300G	21.278,40 €	1.056,00	21.278,40 €
GRUPO A	CAMPOS DEL RIO	51941	P3001400E	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
GRUPO C	CARAVACA	51942	P3001500B	43.040,40 €	854,29	17.213,94 €
GRUPO E	CARTAGENA	51943	P3001600J	64.883,00 €	3.000,00	60.450,00 €
GRUPO B	CEUTI	51945	P3001800F	21.278,40 €	1.056,00	21.278,40 €
GRUPO A	FORTUNA	51947	P3002000B	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
GRUPO C	FUENTE ALAMO	51948	P3002100J	43.040,40 €	2.136,00	43.040,40 €
GRUPO A	LIBRILLA	51950	P3002300F	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
GRUPO E	LORCA	51951	P3002400D	64.883,00 €	3.220,00	64.883,00 €
GRUPO A	LORQUI	51952	P3002500A	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €



GRUPO D	MAZARRON	51953	P3002600I	53.196,00 €	1.680,00	33.852,00 €
GRUPO E	MOLINA SEGURA	51954	P3002700G	64.883,00 €	2.522,90	50.836,43 €
GRUPO A	MORATALLA	51955	P3002800E	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
GRUPO C	MULA	51956	P3002900C	43.040,40 €	2.136,00	43.040,40 €
GRUPO E	MURCIA	51957	P3003000A	64.883,00 €	2.363,93	47.633,19 €
GRUPO A	OJOS	51958	P3003100I	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
GRUPO A	PLIEGO	51959	P3003200G	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
GRUPO C	PUERTO LUMBRERAS	51960	P3000330E	43.040,40 €	960,00	19.344,00 €
GRUPO A	RICOTE	51961	P3003400C	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
GRUPO C	SANTOMERA	51963	P3004400B	43.040,40 €	1.420,00	28.613,00 €
GRUPO D	TORRE PACHECO	51964	P3003700F	53.196,00 €	1.433,00	28.874,95 €
GRUPO C	LAS TORRES COTILLAS	51965	P3003800D	43.040,40 €	1.484,00	29.902,60 €
GRUPO D	TOTANA	51966	P3003900B	53.196,00 €	2.640,00	53.196,00 €
GRUPO A	ULEA	51967	P3004000J	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
GRUPO A	VILLANUEVA	51968	P3004200F	14.024,40 €	899,00	14.024,40 €
TOTAL						911.597,27€

TERCERO: RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y PROPONER EL PAGO por importe total de NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (**911.597,27 €**) del ejercicio 2023, consignados en la partida 19.02.00.323A.465.99, de los cuales el 60% está cofinanciado por el FSE+ y el 40% con fondos propios afectados, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención.

CUANTÍA A PAGAR

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	CIF	IBAN	HORAS	CANTIDAD
ABANILLA	P3000100B	ES53 2100 8327 8013 0008 1730	899,00	14.024,40 €
ABARAN	P3000200J	ES50 2100 1541 1102 0000 4861	900,00	18.135,00 €
ALBUDEITE	P3000400F	ES42 0081 1127 7100 0104 0214	899,00	14.024,40 €
ALCANTARILLA	P3000500C	ES13 0182 5639 2302 0030 0068	1.761,25	35.489,19 €
ALEDO	P3000600A	ES40 2100 8271 3813 0007 9353	899,00	14.024,40 €
ALGUAZAS	P3000700I	ES27 2100 8295 6113 0008 2789	899,00	14.024,40 €
ALHAMA	P3000800G	ES56 2100 4077 6422 0000 3231	71,19	1.434,47 €
ARCHENA	P3000900E	ES06 3005 0077 7126 8581 8821	1.994,00	40.179,10 €
BENIEL	P3001000C	ES72 2100 8220 2513 0037 3837	1056,00	21.278,40 €



Nº	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	CIF	IBAN	HORAS	CANTIDAD
10.	BLANCA	P3001100A	ES93 2100 8229 3813 0006 2360	899,00	14.024,40 €
11.	BULLAS	P3001200I	ES06 0182 5639 2102 0150 5905	1.056,00	21.278,40 €
12.	CALASPARRA	P3001300G	ES15 2100 8192 9513 0037 7392	1.056,00	21.278,40 €
13.	CAMPOS DEL RIO	P3001400E	ES86 2100 8314 7413 0019 7801	899,00	14.024,40 €
14.	CARAVACA	P3001500B	ES87 2100 2454 9002 0000 7733	854,29	17.213,94 €
15.	CARTAGENA	P3001600J	ES78 3058 0291 1127 3200 0013	3.000,00	60.450,00 €
16.	CEUTI	P3001800F	ES64 0182 5639 2402 0150 5684	1.056,00	21.278,40 €
17.	FORTUNA	P3002000B	ES09 0081 1098 9100 0100 8007	899,00	14.024,40 €
18.	FUENTE ALAMO	P3002100J	ES63 2100 8164 6513 0010 3336	2.136,00	43.040,40 €
19.	LIBRILLA	P3002300F	ES48 0081 1163 8100 0100 9104	899,00	14.024,40 €
20.	LORCA	P3002400D	ES18 2100 6391 8413 0108 2713	3.220,00	64.883,00 €
21.	LORQUI	P3002500A	ES20 2100 8279 1813 0044 5207	899,00	14.024,40 €
22.	MAZARRON	P3002600I	ES53 0081 1071 2100 0102 1210	1.680,00	33.852,00 €
23.	MOLINA SEGURA	P3002700G	ES96 0081 5199 4400 0114 2418	2.522,90	50.836,43 €
24.	MORATALLA	P3002800E	ES50 2100 7968 1802 0000 2686	899,00	14.024,40 €
25.	MULA	P3002900C	ES38 2100 6834 6713 0047 5447	2.136,00	43.040,40 €
26.	MURCIA	P3003000A	ES34 0081 5089 3500 0112 2218	2.363,93	47.633,19 €
27.	OJOS	P3003100I	ES37 2100 8184 0213 0005 2832	899,00	14.024,40 €
28.	PLIEGO	P3003200G	ES78 3058 0241 5427 3200 0018	899,00	14.024,40 €
29.	PUERTO LUMBRERAS	P3000330E	ES09 0081 1072 7100 0100 9511	960,00	19.344,00 €
30.	RICOTE	P3003400C	ES77 2100 8260 1213 0005 1896	899,00	14.024,40 €
31.	SANTOMERA	P3004400B	ES02 0182 5639 2502 0030 0556	1.420,00	28.613,00 €
32.	TORRE PACHECO	P3003700F	ES91 3005 0053 4911 4022 9426	1.433,00	28.874,95 €
33.	LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	ES37 3058 0246 8728 5200 0014	1.484,00	29.902,60 €
34.	TOTANA	P3003900B	ES64 2100 8205 0813 0018 4474	2.640,00	53.196,00 €
35.	ULEA	P3004000J	ES69 0081 1070 8400 0101 4005	899,00	14.024,40 €
36.	VILLANUEVA	P3004200F	ES74 3058 0226 3427 3250 0012	899,00	14.024,40 €
		TOTAL			911.597,27 €

El importe del gasto elegible total es de **911.597,27 €**.

CUARTO: Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de





dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme determinan los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
PD. EL SECRETARIO GENERAL
(Artículo primero C) de la Orden de 29/9/23; BORM núm. 229, de 3/10/23)
Juan Antonio Lorca Sánchez
(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

